



Resolución Jefatural

N° 232-2017-INDECI
31 de Octubre del 2017

VISTO: El Memorandum N° 340-2017-INDECI/2.0 del 16.OCT.2017, y sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

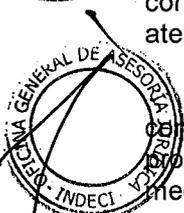
Que, el numeral 2 del citado artículo, indica que el fedatario tiene la labor personalísima de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, asimismo, el artículo 137 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que cada entidad tiene la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios, lo cual no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que la misma entidad haya emitido;

Que, la función de Fedatario Institucional del INDECI, regulada por la Directiva N° 011-2017-INDECI/2.0 "Directiva para el Ejercicio de la Actividad de Fedatario Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 187-2017-INDECI del 07 de Setiembre del 2017, comporta una acción que por sus particulares características, constituye una labor de responsabilidad y confianza en el servicio;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.1.4; de la citada Directiva, corresponde al Secretario General determinar el número suficiente de Fedatarios para cubrir la atención de las necesidades Institucionales en la prestación de este servicio;

Que, el proceso de autenticación de documentos y certificación de firmas constituye un elemento importante para el desarrollo de la gestión administrativa y documental de los procedimientos documentarios institucionales, por lo cual es importante establecer los mecanismos que faciliten esta labor;



Que, a través del documento del Visto, el Secretario General señala que mediante Resolución Jefatural N° 238-2016-INDECI del 22 de Diciembre del 2016, se designó a trece (13) Fedatarios Institucionales, entre personal Destacado, CAS y Nombrado, sin embargo amerita ser incrementado el número de miembros por necesidades propias del servicio y adecuación de fedatarios institucionales a la citada Directiva;

Que, a fin de lograr el eficiente desarrollo de las acciones de índole administrativo de la Entidad, es necesario designar a los fedatarios que se detallan en el Artículo 1° de la presente Resolución;

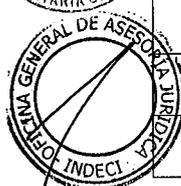
Con la visación del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; la Directiva N° 011-2017-INDECI/2.0, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 187-2017-INDECI, y de conformidad con la Ley N° 29664-Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y la Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, como Fedatarios del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, al personal que a continuación se detalla:

N° Ord.	Oficina o UU.OO.	Nombres y Apellidos	Régimen Laboral
1	Secretaría General	Eduardo Bendezú Pineda	CAS
2	Secretaría General	Javier Alejandro Anticona Tello	CAS
3	Secretaría General	Paul Eduardo Salcedo Torres	Destacado
4	Secretaría General	Sheila Joaquin Apaza	CAS
5	OGAJ	Juan Carlos Rodriguez Cahuana	CAS
6	OGCAI	Sonia Miriam Espinoza Calderón	Nombrado
7	OGA	Rey Ademir Solano Alata	Destacado
8	OGA-Contabilidad	Flor Saavedra Pinedo	CAS
9	OGA-Logística	Miguel Angel Moscol Gonzales	CAS
10	OGA-Logística	Julio César Candela Sánchez	CAS
11	OGA-Tesorería	Jessica Maria Núñez Renique	CAS
12	OGA-RR.HH	Maria del Pilar Albán Aguirre	Nombrado



13	OGA-RR.HH	Betty Nuri Vergara Florián	Nombrado
14	OGA-RR.HH	Perpetua Margarita Zúñiga Zúñiga	Nombrado
15	OGA-Serv.Gen.	Martha Jenny Arce Cóndor	Nombrado
16	DIPPE	Yolanda Contreras Estrada	Nombrado
17	DIPRE	Jessenia Erika Tello Ramos	CAS
18	DIREH	Vitorino Sabino Romero Jesús	CAS
19	DEFOCAPH	Rocio Zoila López Vera de Santa Cruz	Nombrado
20	DIRES	Romelio Mejía Rodrigo	Nombrado
21	OGPP	Johan Paredes Leveau	CAS
22	OGTIC	Yanina Jackeline Micha Cárdenas	CAS

Artículo 2°.- Los Fedatarios Institucionales designados en el Artículo 1° de la presente Resolución con independencia del cumplimiento de sus labores habituales, estarán adscritos a la Secretaría General, y cumplirán sus funciones conforme a la Directiva N° 011-2017-INDECI/2.0 "Directiva para el Ejercicio de la Actividad de Fedatario Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 187-2017-INDECI del 07 de Setiembre del 2017.

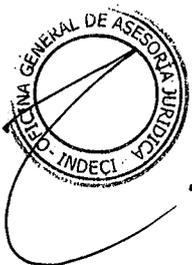
Artículo 3°.- En las Direcciones Desconcentradas del INDECI, los Directores designarán como mínimo (2) Fedatarios Institucionales (titular y alterno), a través de la correspondiente Resolución Directoral, la misma que será remitida a la Secretaría General del INDECI, para que ésta previa verificación proceda a publicarla.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 238-2016-INDECI del 22 de Diciembre del 2016.

Artículo 5°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Web e Intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, remita copia autenticada a los fedatarios designados, y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil